



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

" Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

15 JUL. 2014

OFICIO MULTIPLE N° 208 - 2014-MINEDU/UGEL.02-AGP/ESM-SMP

Señor (a) (ita):

Director (a) de la Institución Educativa:.....

Presente.-

Asunto : Taller de Devolución de resultados del Monitoreo docente 2014

Referencia : Directiva N° 015-2014-MINEDU-UGEL 02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de comunicarle que se realizará el Taller de devolución de resultados del I Monitoreo Pedagógico 2014 el día 18 de Julio a horas 3:00 a 6: 00 p.m. en el Auditorio de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera.

Asimismo asistirán al referido Taller el Director y Sub director de la I.E. a su cargo bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



LIC. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02



LYZP/ D.UGEL 02
NRH/ JAGP



PERÚ

Ministerio

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

DIRECTIVA N° 040 - 2014/MINEDU/UGEL 02/JAGP/EBR

"TALLERES DE DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE MONITOREO PEDAGÓGICO UGEL 02 - 2014"

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos y orientaciones para la ejecución de los TALLERES DE DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE MONITOREO PEDAGÓGICO UGEL 02-2014, dirigido al personal directivo de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción, en el marco de la Actividad Presupuestal Gestión del Currículo de Inicial, primaria y secundaria, Programa Estratégico Logros de Aprendizaje.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Generar la reflexión, análisis y toma de decisión respecto a los resultados de los niveles de práctica pedagógica en las aulas en el personal directivo de las instituciones educativas de educación básica regular para diseñar los planes de intervención y asumir compromisos en favor de mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1 Devolver y difundir los resultados del I y II Monitoreo Pedagógico al personal directivo de las instituciones educativas públicas.

2.2.2 Brindar orientaciones metodológicas relacionadas al logro de competencias comunicativas, matemáticas y procesos de enseñanza aprendizaje para fortalecer la práctica docente en el aula.

2.2.3 Elaborar a nivel de RED un plan de intervención para garantizar logros de aprendizaje en matemática y comunicación en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

III. BASES LEGALES

- ✓ Constitución Política del Perú,
- ✓ Ley 27783, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ LEY 29944- Ley de Reforma Magisterial
- ✓ Ley 30114-2014 Ley del Presupuesto para el sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.



**PERÚ****Ministerio****Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Gestión
Pedagógica****"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"****"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2018"**

- ✓ Resolución Ministerial N° 622 - 2013 – ED que aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, y su modificatoria.
- ✓ RM N° 0369-2012-ED, Aprueban las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016
- ✓ RDR N° 00281-2012-DRELM
- ✓ RVM 038-2009 ED Orientaciones para la Supervisión y Monitoreo en las Instituciones Educativas.
- ✓ Plan Lima 2012
- ✓ RDR N° 01723-2014 DRELM que aprueba la Directiva N° 011-2014-DRELM/UGP
- ✓ Directiva N° 015—2014 MINEDU/UGEL 02/EBR

IV.- METAS

Nº de Personal Directivo de EBR – UGEL 02				
Redes Educativas	Inicial	Primaria	Secundaria	Total
20	144	149	100	393

V.- ALCANCES

- ✓ Especialistas en educación
- ✓ Asesoras Pedagógicas
- ✓ Directores y Subdirectores de instituciones educativas de EBR de la UGEL 02

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través de los especialistas y asesores pedagógicos, es responsable de la planificación, organización, evaluación e informe de los Talleres de Devolución de Resultados de los procesos de Monitoreo Pedagógico- 2014.

6.2. La UGEL 02, como parte de la programación de actividades de la actividad Gestión del Currículo en EBR, llevará a cabo 2 Talleres de Devolución de Resultados de los procesos de monitoreo pedagógico 2014.

6.3. De los Talleres de Devolución de Resultados:

El Taller tiene el propósito de generar la reflexión, análisis y toma de decisión de los resultados de monitoreo en el personal directivo. De esta forma, superar las diferencias obtenidas y potenciar las fortalezas de los docentes e ir disminuyendo los efectos de los puntos críticos identificados en los aspectos monitoreados, asegurando la mejora de los niveles de práctica pedagógica desarrollados por los docentes en las aulas.

Los talleres se realizarán en los meses de julio y noviembre, cubriendo al 100% del personal directivo de las 20 Redes Educativas.

El I Taller se realizará el día 18 de julio, en el local de la IEE Mercedes Cabello de Carbonera.





PERÚ

Ministerio

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

El II Taller de Devolución de Resultados del Monitoreo Pedagógico, se ejecutará en el mes de noviembre luego de haber procesado la información del II Monitoreo Pedagógico, el mismo que será convocado oportunamente.

- 6.4. En los dos talleres de devolución de resultados del proceso de monitoreo dirigido a los directivos de inicial, primaria y secundaria se desarrollará el siguiente protocolo.
 - ✓ Presentación de resultados del proceso de monitoreo a cargo de especialistas y asesoras pedagógicas por nivel.
 - ✓ Ponencia sobre la Importancia del desarrollo de estrategias metodológicas para el logro de Competencias Matemáticas; en el primer taller, en el segundo taller sobre Competencias Comunicativas
 - ✓ Taller de reflexión, análisis y toma de decisiones por Redes Educativas sobre los resultados del monitoreo pedagógico y elaboración de un plan de intervención vinculada a las Buenas Prácticas Pedagógicas en las aulas.
- 6.5. La UGEL 02, por intermedio del AGP; los especialistas en coordinación con el equipo de asesores pedagógicos son responsables de la ejecución del taller de acuerdo a las fechas establecidas.
- 6.6. Los planes de intervención elaborados por la RED, será incluido en sus planes de trabajo.
- 6.7. Los asesores pedagógicos en coordinación con los Especialistas de la de la UGEL 02, organizarán la siguiente información para el Taller de devolución de resultados del proceso de Monitoreo en cada etapa:
 - ✓ Elaboración del Boletín informativo
 - ✓ Elaboración del cuadernillo de resultados, para cada Coordinador de RED.
 - ✓ Elaboración de material de ayuda para presentación de los resultados de monitoreo por nivel.
 - ✓ Diseño de ruta de trabajo de taller
 - ✓ Preparar para cada participante folder con material.
- 6.8. Los gastos que ocasionen los talleres de devolución de resultados, en sus dos etapas será cubierto por la UGEL 02, con afectación al Programa Logros de Aprendizaje, Actividad Presupuestal Gestión del Currículo, previa coordinación con las Áreas de AGI Y AGAEI.
- 6.9. La asistencia de los directores y sub directores de las instituciones educativas públicas a los talleres de devolución de resultados es obligatoria, ya que contribuye al logro de aprendizajes.

VII. - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1.- EL Plan Específico de Monitoreo Pedagógico de la UGEL 02- 2014, incluye como actividad el taller de devolución de resultados del proceso de monitoreo en dos momentos una vez concluidos los procesos de monitoreo, con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica de los docentes en las aulas.





PERÚ

Ministerio

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2018"

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1.- La Unidad de Gestión Educativa Local 02, reconoce el esfuerzo del equipo directivo que ponga en práctica el plan de intervención por la mejora de los aprendizajes en respuesta al análisis de los resultados del proceso de monitoreo pedagógico.
- 8.2.- Los Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL 02 deberán asegurar la participación de los sub directores de sus instituciones educativas y brindar las facilidades necesarias para la participación en los talleres.
- 8.3.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través del Área de Gestión Pedagógica, especialistas responsables de RED.

San Martín de Porres, julio del 2014



LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO

Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02



LYZP/DUGEL 02
NRHJAGP
LDR/ECA